



LAUDO ARBITRAL

N/R.: 05 - ARBC - 04372.2/2018

RECLAMANTE

RECLAMADO

Prenda o Teléfono Asociado:

En Madrid, a 19 de diciembre de 2018 constituido el Órgano Arbitral, compuesto por el Árbitro Único:

ARBITRO UNICO

, empleado público de la Comunidad de Madrid.

Se inició la Audiencia con la lectura de la reclamación que puede resumirse en: En el mes de diciembre de 2017 la reclamante acepta una oferta telefónica de por la que se comprometen a pagar la penalización de . Después de insistir durante 6 meses, no obtienen solución y tienen que pagar la cantidad de 76,22 en concepto de penalización para no quedar como moroso ante . Solicita que la empresa cumpla su compromiso y les abone la cantidad de 76,22 euros.

La empresa manifiesta mediante escrito de fecha 8 de agosto de 2018 que en fecha 28 de noviembre de 2017 la reclamante contrata un paquete de fibra asociado a número línea fija y móvil disfrutando de un descuento de 50% durante 12 meses. No tienen constancia de los datos de la oferta que incluyen el abono de compromiso de permanencia.

El Órgano Arbitral entra en el estudio de las actuaciones practicadas, consistentes en:

- 1.- Estudiar la documentación adjuntada al expediente.
- 2.- Dar audiencia a las partes.

La parte reclamante no presenta nuevo escrito de alegaciones para este acto de audiencia. No aporta la documentación requerida por escrito. Se da por reproducida toda la información y documentación que consta por escrito en el expediente.

La parte reclamada comparece a la audiencia mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2018 y reitera el contenido de las presentadas con anterioridad.



Comunidad de Madrid

Tras lo cual y, previa deliberación, el Órgano Arbitral se pronunció emitiendo el correspondiente LAUDO, en EQUIDAD:

Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, este Órgano Arbitral acuerda **DESESTIMAR** la pretensión de la solicitante, ya que no consta acreditado que la empresa suscribiese compromiso con la usuaria relativa al "pago de penalización de [REDACTED]

Se requiere a la reclamante por escrito para que aporte copia de la documentación/publicidad o cualquier otra documentación oportuna para probar su pretensión, sin que se haya contestado a dicho requerimiento.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartado diez de la Ley 11/ 2011, de 20 de mayo, de reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado, podrá solicitar a los árbitros dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES siguientes a esta notificación, **previa notificación a la otra parte**: la corrección de cualquier error de cálculo, de copia, tipográfico o de naturaleza similar; la aclaración de un punto o de una parte concreta del laudo; el complemento del laudo respecto de peticiones formuladas y no resueltas en él; la rectificación de la extralimitación parcial del laudo, cuando se haya resuelto sobre cuestiones no sometidas a su decisión o sobre cuestiones no susceptibles de arbitraje

Previo audiencia de las demás partes, los árbitros resolverán sobre las solicitudes de corrección de errores y de aclaración en el plazo de diez días, y sobre la solicitud de complemento y la rectificación de la extralimitación, en el plazo de veinte días.

Contra este Laudo cabe Acción de Anulación ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a interponer en el plazo de DOS MESES desde su notificación o si se ha solicitado corrección, aclaración, complemento o rectificación del Laudo desde la expiración del plazo para adoptarla

En caso de incumplimiento del Laudo por cualquiera de las partes, podrá solicitar la ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar donde se haya dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartado cuatro de la citada Ley 11/2011.

Y para que conste, se firma el presente Acuerdo en el lugar y fecha señalados.

Este documento ha sido firmado digitalmente por EL ARBITRO UNICO, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.